



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,  
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por  
American Trial Registrar, S.C., en los procesos de Gestión Interna

Núm. de Certificación: ATR0177  
Vigencia de Certificación: 13-12-2014  
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-MNC-2008

Secretaría  
Oficio No. S-0571/2015  
Hermosillo, Sonora, a 12 de Mayo de 2015  
"2015: Año del Empleo"

Asunto: Auditoría Externa 2015  
Se envía contrato para firma.

**MTRO. JUAN MAURO CORRALES BUJANDA**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Nogales (UTN)  
Presente.-

De conformidad con los artículos 26, inciso C, fracciones I, II, III, V, VI, VII y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 31 fracción III y 33, de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 136 fracción III y 143, del Reglamento de la Ley anterior; 6 inciso B, fracción II, 10 fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, le informo que ha sido designado el auditor externo **C.P.C. RODOLFO DURAN MAJUL**, para realizar la Auditoría a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

Para tal efecto se ha formulado el contrato de servicios profesionales 21/2015, mismo que le envío en tres tantos, con el objeto de que sea remitido a esta Secretaría debidamente firmado por Usted, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción del presente oficio.

Una vez recabadas las firmas restantes, se turnará un ejemplar de dicho contrato a cada una de las partes que intervienen en su concertación.

Como siempre, le expreso mis saludos cordiales.

Atentamente,  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL**



Secretaría de la  
Contraloría General  
Hermosillo, Sonora

  
**C.P. C. MARIA GUADALUPE RUIZ DURAZO**  
"2015: Año del Empleo"

C.c.p.- C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoría Gubernamental.  
C.P.C. RODOLFO DURAN MAJUL

MGRD/PEAC/OMLD/MLLC/rrm\*



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL,  
COMONFORT Y PASEO RIO SONORA. TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. [www.contraloria.sonora.gob.mx](http://www.contraloria.sonora.gob.mx)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES**

**Auditoría de Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2015**

**Informe Complementario  
de Auditoría**



*[Handwritten signature]*



06 de Abril del 2016.

**Asunto:** Informe Complementario de Auditoria Externa 2015.

**Entidad:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES

**C.P. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO**  
**Secretario de la Contraloría General del**  
**Gobierno del Estado de Sonora**  
**Presente**

**CONSTITUCION:**

La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios con domicilio en la Ciudad de Nogales, Sonora, en los términos del Decreto que lo crea publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 8 de Octubre de 1998, y demás disposiciones jurídicas aplicables. La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora se constituye como miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, por lo cual adopta el modelo educativo implementado por las mismas.

En Abril de 2009 se hicieron modificaciones al Decreto de Creación para incorporar en el objeto del organismo el ofrecimiento de programas de continuidades estudios para los egresados del nivel técnico superior universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura.

**OBJETO:**

La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora tendrá por objeto impartir Educación del tipo Superior Tecnológica, para formar profesionales, a los que se les denominara Técnico Superior Universitario, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del estado y el país.

La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Crear la organización administrativa que le sea conveniente y contratar los recursos humanos necesarios para su operación de conformidad con el presupuesto anual de egresos aprobado por el Consejo Directivo;

II.- Adoptar el modelo educativo del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, y la estructura orgánica de conformidad con los lineamientos que al efecto expidan;

III.- Someter los planes y programas de estudio, así como sus adiciones o reformas a la aprobación de la autoridad correspondiente;

IV.- Expedir certificados de estudios, títulos, diplomas, reconocimientos, distinciones especiales y otros que así se requieran, conforme a las disposiciones aplicables;

V.- Planear, formular y desarrollar sus programas de investigación tecnológica e impulsar ésta;

VI.- Ajustar el calendario escolar al aprobado por la autoridad educativa competente;

VII.- Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

VIII.- Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

IX.- Reglamentar los procedimientos de selección e ingresos de los alumnos, así como para su permanencia en la Institución;

X.- Reglamentar los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción, en su caso, del personal académico, atendiendo las recomendaciones que surjan en el seno de las instancias competentes;

XI.- Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica y dirigirlos tanto a la comunidad universitaria, como a la población en general;

XII.- Organizar actividades culturales y deportivas que permitan a la comunidad el acceso a las diversas manifestaciones culturales;

XIII.- Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social;



- XIV.- Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Órgano Público Descentralizado; y
- XV.- Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones que este Decreto le confiere para el cumplimiento de su objeto.

#### **INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO:**

El Patrimonio de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora está constituido por:

I.- Los Ingresos que obtengan por los Servicios que preste en el cumplimiento de su objeto, los cuales serán Administrados u operados libremente por la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, contando con la previa aprobación de su Consejo Directivo.

II.- Las Aportaciones, Subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y los Organismos de los sectores social y privado que coadyuven a su funcionamiento.

III.- Los legados y donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en que se le señale como fideicomisaria.

IV.- Los derechos, bienes muebles e inmuebles que adquieran por cualquier título jurídico para el cumplimiento de sus objeto; y

V.- Las utilidades, intereses, dividendos, rendimiento de sus bienes y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

#### **INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO**

La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, contará con los órganos siguientes:

I.- Un Consejo Directivo

II.-Un Rector

III.-Los Secretarios y Directores de área o de división que establezca el Reglamento Interior; y

IV.- Los órganos colegiados que señale el Reglamento Interior.

El Consejo Directivo, será el órgano de gobierno de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora y se integrará por:

I.- Tres representantes del Gobierno del Estado de Sonora, que serán el Secretario de Educación y Cultura quien lo presidirá, el Secretario de Planeación y

Desarrollo y Gasto Publico y el Secretario de Desarrollo Económico y Productividad.

II.-Tres representantes del Gobierno Federal, designados por el Secretario de Educación Pública;

III.-Un representante del Gobierno Municipal de Nogales, Sonora, designado por el Ayuntamiento.

IV.-Dos representantes del Sector Productivo del Estado, a invitación del titular del Ejecutivo Estatal; y

V.-Un representante del Sector Social del Estado, a invitación del Ejecutivo Estatal.

Por cada titular del Consejo Directivo, se hará respectivamente el nombramiento del suplente.

### **PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, contará con el siguiente personal:

I.- Académico;

II.-Técnico de Apoyo; y

III.-Administrativo

Será el personal académico el contratado por la Institución para el desarrollo de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación y difusión, en los términos de las disposiciones que al respecto se expidan y de los planes y programas académicos que se aprueben.

El personal técnico el apoyo será el que se contrate para realizar actividades específicas que posibiliten, faciliten y complementen la realización de las labores académicas.

El personal administrativo será el contratado para desempeñar las tareas de dicha índole.

### **Desarrollo de la revisión:**

La dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Nogales, es la responsable de preparar información financiera en forma mensual consistente en balance general, estado de actividades, estado de variaciones en la Hacienda Pública y/Patrimonio, Estado de flujos de efectivo así como relaciones analíticas y auxiliares que complementan la información. Se incluye en la información financiera lo relacionado a partidas presupuestales.

El trabajo del Auditor tiene como objetivo realizar una auditoría de los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica de Nogales, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, que nos permita emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental (Normas y metodologías emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC) y en las normas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que le han sido autorizadas a la entidad.

Nuestra revisión es realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y en consecuencia, incluye procedimientos para el estudio y evaluación del control interno a fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de nuestras pruebas de auditoría que son aplicadas en las circunstancias a los conceptos que integran el Balance General, así como el registro de las partidas presupuestales de ingresos y egresos, y a los documentos que soportan dichos registros.

Los objetivos de nuestra revisión se enfocaron sobre la razonabilidad de que la información que se presenta en el balance general, estado de resultados (actividades), estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de flujos de efectivo es íntegra.

La información que presentan en los estados financieros se obtiene de los registros de la contabilidad en general y que esta se afectó en forma oportuna aplicando adicionalmente los procedimientos establecidos para tal efecto.

La información contenida en los registros de contabilidad, es veraz y corresponde a transacciones efectivamente realizadas.

**Periodo de revisión:**

La revisión practicada a los estados financieros de la Universidad Tecnológica de Nogales, comprende el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2015, en apego al calendario anexo al contrato de prestación de servicios.

**Alcance:**

Nuestra revisión comprendió a las aplicaciones patrimoniales del ejercicio presupuestal de 2015, que inicia con las aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal y de los ingresos propios, las aprobaciones de su ejercicio en los programas autorizados, así como el soporte documental que ampara la documentación, por lo que no incluye la inspección física de las inversiones efectuadas.

Nuestra revisión solo comprendió el examen de los registros contables y la documentación del período comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

**Análisis:**

Mi revisión está basada en las Normas Internacionales de Boletín 9020 y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por la Entidad y que se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron convenientes, en atención a las circunstancias y a la evaluación previa del control interno establecido.

Derivado de lo anterior, nuestra revisión correspondió a las aplicaciones patrimoniales del ejercicio presupuestal de 2015 por el período de enero a junio, e inicia con las aportaciones del Gobierno Federal y Estatal, de los ingresos propios y de terceras personas, las aprobaciones de su ejercicio en los programas autorizados efectuados por el Comité Técnico, así como el soporte documental que ampara la operación. Por lo que no incluye la inspección técnica de las inversiones efectuadas.

**Organización general:**

Una de las herramientas más importantes y con las cuales una Entidad mitiga sus riesgos y lleva un mejor control interno, son los manuales de procedimientos, reglamento interior, políticas internas, etc.

De la revisión de su organización general nos percatamos de lo siguiente:

- Se cumple con políticas operativas y administrativas de carácter interno, elaboradas por escrito y autorizadas.
- El reglamento interior los manuales y las políticas internas, son del conocimiento del personal.
- Se conocen y aplican las siguientes leyes: Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, Ley Obras Públicas del Estado de Sonora y su Reglamento.



- La plantilla de personal se encuentra actualizada y autorizada
- Se elaboran informes trimestrales del avance del programa anual de objetivos y metas que son entregados a la Secretaría de Hacienda.
- Se cuenta registro en el padrón de entidades ante la Secretaría de Hacienda.
- Se tienen celebrados convenios con el Gobierno Federal.
- La entidad está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Los estados financieros son firmados por el Rector de la Universidad y por el Director de Administración y Finanzas.

**1.-Observamos que la Entidad no cuenta, con el documento denominado "Manual de Contabilidad Gubernamental", en contravención con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

### **Normatividad Violada**

Art. 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Medida de Solventación:**

Se recomienda que se elabore de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Bases y preparación de la información financiera:**

Los estados financieros de la Entidad están preparados con la disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental (Normas y Metodologías emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC) y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de las Normas de Información Financiera, A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que le han sido autorizadas a la entidad.

### **Sistema de Información y Registro:**

La Universidad Tecnológica de Nogales maneja sus registros contables a través del Sistema INDETEC, que inició su reproceso durante el 01 de enero de 2014, que anteriormente manejaba en sistema anterior de contabilidad patrimonial denominado Cont-paqi.

Del análisis de los registros contables se tomaron en cuenta los siguientes documentos.

- Catálogo de cuentas se encuentra configurado con las reglas emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Política de Registro.



## **Cumplimiento a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de Enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Durante los ejercicios de 2009 a 2014, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que los entes públicos de las Entidades Federativas, entre otros de entidades gubernamentales, tienen la obligación, a partir del 1 de Enero de 2013, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:



- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables del Gasto
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Principales Normas de Registro y Valoración del Patrimonio
- Indicadores para medir avances físico financieros,

Asimismo el CONAC con fecha 16 de mayo de 2013, publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo 1, donde se determinan los plazos para que los entes públicos de las Entidades Federativas, entre otro tipo de entidades gubernamentales, llevar a cabo las funciones que abajo se indican respecto la aplicación de la LGCG.

- Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable: (31 de diciembre de 2015).
- -Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio: (31 de diciembre de 2015).
- -Generación en tiempo real de estados financieros (31 de diciembre de 2015).
- -Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo: (Para la correspondiente a 2015).

Los estados financieros al 31 de Diciembre de 2015, de la Universidad Tecnológica de Nogales han sido preparados de conformidad con lo establecido en la LGCG.

